

Santander de Titulización, S.G.F.T., S.A **FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, FTPYME SANTANDER 2**

Amortización anticipada de la totalidad de la emisión de Bonos emitidos por el Fondo de Titulización de Activos, FTPYME Santander 2, respaldados por Derechos de Crédito y liquidación del Fondo de Titulización de Activos, FTPYME Santander 2, el próximo 23 de abril de 2019.

Santander de Titulización, S.G.F.T., S.A. (en adelante, la “**Sociedad Gestora**”), actuando en nombre y representación del **Fondo de Titulización de Activos, FTPYME Santander 2** (en adelante, el “**Fondo**”), de acuerdo con lo previsto en el apartado primero del artículo doce del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las Sociedades gestoras de fondos de titulización, así como por la Ley 19/1992 en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, y de conformidad con lo previsto en la Estipulación 5 de la Escritura de Constitución del Fondo, otorgada el 21 de octubre de 2004 (en adelante, la “**Escritura de Constitución**”), pone en conocimiento de los tenedores de bonos de titulización emitidos por el Fondo (en adelante los “**Bonos**”) que va a proceder a la amortización de la emisión de Bonos y a la liquidación del Fondo el próximo de 23 de abril de 2019.

La amortización anticipada de los Bonos emitidos por el Fondo se realizará por el importe pendiente de amortización más los intereses devengados y no pagados desde la última Fecha de Pago (21 de enero de 2019) hasta la fecha de amortización anticipada (23 de abril de 2019), deducida, en su caso, la retención fiscal y libre de gastos para el tenedor.

Dicha información por Bono se desglosará de la siguiente manera:

	Bono de la Serie D	Bono de la Serie E
Amortización Pendiente	70.250,58 €	100.000,00 €
Intereses brutos:	72,67 €	314,56 €
Retención 19%:	13,81 €	59,77 €
Intereses netos:	58,86 €	254,79 €

Estas cantidades, a todos los efectos legales, se reputarán a 23 de abril de 2019, vencidas, líquidas y exigibles.

Para que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente a sus obligaciones de pago derivadas de los Bonos, la Sociedad Gestora procederá a vender los Activos en los términos recogidos en la Escritura de Constitución del Fondo (Estipulación 5.3).

Madrid, a 27 de marzo de 2019
El Director General
Santander de Titulización, S.G.F.T., S.A.
<http://www.santanderdetitulizacion.com>